

DG-MANT-650/2025. PLANTEL LEÓN III.

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **NICOLÁS GUTIÉRREZ ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP GUANAJUATO**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GABRIEL BARRIOS SALAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "EL CONALEP GUANAJUATO":

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE COMO CABEZA DE SECTOR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, CREADO MEDIANTE DECRETO GUBERNATIVO DEL EJECUTIVO ESTATAL No. 137, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL 15 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS.

I.2 PERTENECE AL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

I.3 EL **DIRECTOR GENERAL, NICOLÁS GUTIÉRREZ ORTEGA**, COMPARECE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "**EL CONALEP GUANAJUATO**" ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 12 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4 "**EL CONALEP GUANAJUATO**" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR A "**EL PROVEEDOR**" LOS SERVICIOS QUE DEVENGUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

I.5 EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

I.6 "**EL CONALEP GUANAJUATO**" ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CEP-991019-RR6.

I.7 CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y PODER CUMPLIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE A LA SOCIEDAD, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA, CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.8 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AV. MINERAL DE VALENCIANA # 201, PARQUE INDUSTRIAL PUERTO INTERIOR, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

I.9 EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZADO A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL LEÓN III APLICABLES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3510, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FAM INF MS 25, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO QUE GENERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARA "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 ES UNA PERSONA JURÍDICA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN LO ACREDITA CON PÓLIZA NÚMERO 34958 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 1, LIC. MIGUEL BARAJAS MÁRQUEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GUANAJUATO, EN LA CUAL SE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL.

II.2 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 34958 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 1, LIC. MIGUEL BARAJAS MÁRQUEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DE BUSTOS, GUANAJUATO, MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 1605025910663.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, Nicolás Gutiérrez Ortega y por la otra la persona moral ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V., representada en este acto por EL C. GABRIEL BARRIOS SALAS.

II.3 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO AGC110520IL6.

II.4 RESPECTO A LOS BIENES, DERECHOS, LICENCIAS, SERVICIOS Y DEMÁS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DETENTA DERECHOS SUFICIENTES PARA SU EXPLOTACIÓN, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO DESLINDA A "EL CONALEP GUANAJUATO" DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADA CON LOS CONCEPTOS SEÑALADOS Y EN CASO DE REQUERIRSE SE COMPROMETE A SACAR A SALVO, EN PAZ Y SIN COSTO ALGUNO A "EL CONALEP GUANAJUATO".

II.5 POR LO ANTERIOR SE COMPROMETE Y OBLIGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN CALLE DEL TORIL #109, COLONIA PLAZA DE TOROS III, CP. 37450, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA LOS FINES PROPIOS DEL INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA, ASÍ COMO, PARA LAS NOTIFICACIONES QUE DE ÉL DERIVEN, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y/O LOS TABLEROS INFORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL LEÓN III DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO UBICADA EN AV. MARQUES S/N, FRACC. REAL PROVIDENCIA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., CP. 37234.

II.9 SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO 44295, COMPROMETIÉNDOSE A ACTUALIZAR EL MISMO, PARA EL CASO DE VENCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PROVEEDOR", LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL EDIFICIO DE SERVICIOS ESCOLARES Y EDIFICIO DE AULAS DEL PLANTEL LEÓN III. RECURSO FAM 2025, QUE CONSISTE EN: (9) PROTECCIÓN CURVA PARA CANCELERÍA, MEDIDAS 3.00 X2.20 MTS., SOPORTES INFERIOR Y SUPERIOR A BASE DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 1 1/2" Ø CED. 30, SOPORTES VERTICALES EN EXTREMOS E INTERMEDIOS EN FORMA DE "I" CON ALMA ROLADA A BASE DE SOLERA DE 1 1/4" X 3/16", Y PATINES A BASE DE SOLERA DE 3/4" X 3/16", BARROTES HORIZONTALES A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO DE 3/4" Ø CED. 30 CON UNA SEPARACIÓN DE 15 CM., INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, UNA MANO DE PRIMER ANTICORROSIVO, DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN,P.U.O.T., (6) PROTECCIÓN PARA VENTANAS MARCO CON PERFIL CUADRADO DE ACERO DE 1 1/2", BARROTES HORIZONTALES A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO DE 3/4" CON UNA SEPARACIÓN DE 15 CM., INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, UNA MANO DE PRIMER ANTICORROSIVO, DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN,P.U.O.T., (3) PROTECCIÓN DE HERRERIA PARA PUERTAS CON DIMENSIONES DE 3.00 X 3.00 MTS. A BASE DE MARCOS DE PTR DE 2 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 14 Y DIVISIONES INTERMEDIAS CON

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, Nicolás Gutiérrez Ortega y por la otra la persona moral ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V., representada en este acto por EL C. GABRIEL BARRIOS SALAS.

TUBO DE 3/4" CED 30. CON UNA SEPARACIÓN DE 15 CM., (DOS SECCIONES FIJAS DE 0.50 MTS X 2.50, MAS SECCION SUPERIOR FIJA DE 3.00 X 0.50 MTS. Y DOS PUERTAS DE 1.0 X 2.50 MTS) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, ELEMENTOS DE FIJACION, SOLDADURA, 2 PASADORES TIPO COLONIAL Y 1 PASADOR TIPO MAUSER, UNA MANO DE PRIMARIO Y DOS MANOS DE ESMALTE BLANCO MARCA COMEX. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T., (665.23 M3) PINTURA EN MUROS EXTERIORES, COLUMNAS Y CASTILLOS TIPO 100% ACRÍLICA EN ALTURAS DE 0.00 A 7.00 M, CONSIDERANDO DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR ACRÍLICO 5X1 MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, ANDAMIAJE, DESPERDICIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., EDIFICIO DE AULAS PINTURA ESMALTE PARA (11) PUERTA (PE-1) DE HERRERIA CON MEDIDAS GENERALES DE 0.90X2.50 M., CONSIDERANDO LA SECCIÓN DE LA PUERTA DE 0.90 M., DE ANCHO X 2.10 M., DE ALTURA, INCLUYE MARCO Y ANTE PECHO, CON DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE AMBAS CARAS MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., EDIFICIO DE AULAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL DE 4 MMS PARA REPOSICION DE CRISTALES ROTOS EN VENTANAS DEL EDIFICIO "B" (Aulas), INCLUYE RETIRO DE CRISTAL ROTO Y COLOCACION DE CRISTAL NUEVO SOBRE CANCELERIA DE ALUMINIO EXISTENTE, INCLUYE VINIL Y SILICON, MATERIAL Y MANO DE OBRA CON MEDIDAS DE 0.66 MT X 0.95 MT, EDIFICIO DE AULAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 65 LUMINARIA LED DE GABINETE DE SOBREPONER FLUJO LUMINOSO DE 4000 LUMEN, RANGO DE POTENCIA DE CONSUMO DE 40-50 WATTS, 4 FT DE LARGO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127/277 VOLTS, TEMPERATURA DE COLOR: 4000-4100 K, CARCASA EN LÁMINA CON ACABADO DE ESMALTE BLANCO, LENTE REFRACTOR ACRÍLICO, 50,000 HRS. DE VIDA PROMEDIO AL 100%, , INCLUYE: PIJAS DE 10X14 MM, TAQUETES, ANDAMIOS, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. P.U.O.T., PINTURA ESMALTE PARA 2 PROTECCIÓN (PRT-3) PARA CANCELERÍA, MEDIDAS 2.95X0.90 MTS., DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., PINTURA ESMALTE PARA PROTECCIÓN (PRT-4) PARA CANCELERÍA, MEDIDAS 2.00X 0.90 MTS., CON DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., PINTURA ESMALTE PARA 2 PROTECCIÓN (PRT-5) PARA CANCELERÍA, MEDIDAS 0.45X0.96 MTS., CON , DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE EN AMBAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T., 213.8 M2 PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y CASTILLOS DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE, CONSIDERANDO DOS MANOS DE PINTURA MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD, COSTO Y GARANTIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T. ASÍ COMO, LO QUE SE REQUIERA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN, CATALOGO DE CONCEPTOS Y LA COTIZACIÓN, MISMOS QUE "EL PROVEEDOR", ESTA OBLIGADO A CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y TOTAL DE "EL PROVEEDOR"**

**TERCERA. - DEL IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONALEP GUANAJUATO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$369,748.02 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARANTA Y PESOS 02/100 M.N) INCLUIDO I.V.A. QUE SERÁ CUBIERTO EN 1 EXHIBICIÓN CON RECURSOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2025, CÓDIGO PROGRAMÁTICO E017QB35962502, CLAVE DEL PROYECTO QB35962502, CLAVE DEL PROGRAMA E017, CENTRO GESTOR 211213027010000, FONDO 2525151030, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS FAM INF MS 25 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LA CANTIDAD SEÑALADA SERÁ PAGADA Y DESGLOSADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

**PAGO ÚNICO** POR LA PAGAR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$369,748.02 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARANTA Y PESOS 02/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PARTE DE "EL CONALEP GUANAJUATO" DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES UNA VEZ QUE "PROVEEDOR" HAGA ENTREGA DE LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE, PREVIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP GUANAJUATO".

**CUARTA. - DEL SOSTENIMIENTO DEL PRECIO.** "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRECIO QUE SE CUBRIRÁ POR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESPECIFICADO TANTO EN LA INVITACIÓN, CATALOGO DE CONCEPTOS Y LA COTIZACIÓN.

**QUINTA. - DEL ANTICIPO Y SU GARANTÍA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ ANTICIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LOS PAGOS SE TRAMITARÁN EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y QUE EL MISMO SEA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP GUANAJUATO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES CONTRATADAS.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, **Nicolás Gutiérrez Ortega** y por la otra la persona moral **ARQING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, representada en este acto por **EL C. GABRIEL BARRIOS SALAS**.

**SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A **CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL DEL 12% DEL VALOR DEL CONTRATO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MISMO QUE SERÁ DEVUELTO AL CONCLUIR Y ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TRABAJOS TERMINADOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO, SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA.** - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA INICIANDO EL DÍA **23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y CONCLUYE EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.**

LAS PARTES NO PODRÁN PRÓRROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**OCTAVA. - CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.** - "EL CONALEP GUANAJUATO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUPERVISARÁ Y REVISARÁ QUE EL MANTENIMIENTO LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

"EL CONALEP GUANAJUATO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES A PARTIR DE NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DE NO SER ASÍ "EL CONALEP GUANAJUATO" PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

**NOVENA. - DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "EL CONALEP GUANAJUATO" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL PRECIO PACTADO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONALEP GUANAJUATO" LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y RECIBIDAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE "EL CONALEP GUANAJUATO" PLANTEL LEÓN III CON EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

*EN EL SUPUESTO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" COMETA ALGUNA DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES RESPECTIVAS.*

**DÉCIMA. - PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "EL CONALEP GUANAJUATO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" TENIENDO ESTE ÚLTIMO LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONALEP GUANAJUATO".

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** - "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "EL CONALEP GUANAJUATO" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO REALIZADO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "EL CONALEP GUANAJUATO" EN APEGO LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y "EL CONALEP GUANAJUATO" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, **Nicolás Gutiérrez Ortega** y por la otra la persona moral **ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, representada en este acto por EL C. **GABRIEL BARRIOS SALAS**.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL CONALEP GUANAJUATO" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE TOMAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.**- CONFORME A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "EL CONALEP GUANAJUATO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - "EL CONALEP GUANAJUATO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL CONALEP GUANAJUATO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE ESTOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁ CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO REALIZA EL MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA INVITACIÓN, CATALÓGO DE CONCEPTOS Y LA COTIZACIÓN.
- 3.- DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES TRABAJADORES Y EQUIPO.
- 4.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES O SERVICIOS QUE "EL CONALEP GUANAJUATO" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 5.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7.- MODIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CONALEP GUANAJUATO".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR "EL CONALEP GUANAJUATO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONALEP GUANAJUATO", SUPERVISARÁ Y REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, **Nicolás Gutiérrez Ortega** y por la otra la persona moral **ARQING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, representada en este acto por EL C. **GABRIEL BARRIOS SALAS**.

PACTADAS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, "EL CONALEP GUANAJUATO", PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR TAL CONCEPTO.

"EL CONALEP GUANAJUATO" PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LOS ERRORES AL MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPARACIÓN DE ESTOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES A PARTIR DE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LAS PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.** SE DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA DIRECTORA DEL PLANTEL LEÓN III, CLAUDIA FABIOLA JIMÉNEZ CERRILLO.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL.** - POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DEL SERVICIO, LA PENA SERÁ POR EL 1% POR CIENTO DIARIO EN FUNCIÓN A LA CONTRATACIÓN O SERVICIO NO ENTREGADO O NO PRESTADO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO CONTRATADO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A "EL CONALEP GUANAJUATO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONALEP GUANAJUATO", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL CONALEP GUANAJUATO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.** "EL PROVEEDOR" EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE "EL CONALEP GUANAJUATO", SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE DERIVADO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONALEP GUANAJUATO" DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "EL CONALEP GUANAJUATO" EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

EN CASO DE QUE DERIVADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁ EN TODO MOMENTO A "EL CONALEP GUANAJUATO".

BAJO EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER POR PARTE DE QUIEN CORRESPONDA, LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CARTAS DE COLABORACIÓN REMUNERADA, O CUALESQUIERA INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN O CONSTITUCIÓN EN FAVOR DE "EL CONALEP GUANAJUATO" DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA CONCILIACIÓN.** - "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE SUBSTANCIARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 135, 136, Y 137 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UNA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA CORRESPONDIENTE. EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS, PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA RESPECTIVA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO SE ESTARÁ A LOS DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, Nicolás Gutiérrez Ortega y por la otra la persona moral ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V., representada en este acto por EL C. GABRIEL BARRIOS SALAS.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, OBLIGACIONES Y ALCANCE LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, EL DÍA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.


**POR EL CONALEP GUANA**

  
\_\_\_\_\_  
**NICOLÁS GUTIÉRREZ ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL

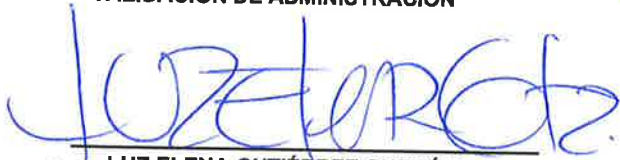
**POR EL PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**GABRIEL BARRIOS SALAS**  
ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.

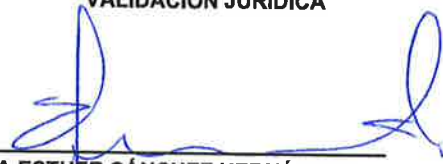
**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA FABIOLA JIMÉNEZ CERRILLO**  
DIRECTORA DEL PLANTEL LEÓN III

**VALIDACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LUZ ELENA GUTIÉRREZ GUZMÁN**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**VALIDACIÓN JURÍDICA**

  
\_\_\_\_\_  
**MA ESTHER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Mantenimiento, celebrado entre El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, representado por su Director General, **Nicolás Gutiérrez Ortega** y por la otra la persona moral **ARQEING GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, representada en este acto por EL C. **GABRIEL BARRIOS SALAS**.